ACTA DE APERTURA

1. Datos del acta:

ID	432496				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	Provision de almuerzo escolar - Plurianual				
ENTIDAD CONVOCANTE	Municipalidad de Gral. Elizardo Aquino / Uoc Municipalidad de Elizardo Aquino				
FECHA DE APERTURA	28-Julio-2023	**HORA APERTURA**	08:30	**HORA FIN**	08:45
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Concurso de Ofertas				
LUGAR DE APERTURA	Municipalidad de Gral. Elizardo Aquino				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	Lic. Marco Angel Candia - Encargado de la UOC				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO	Abg. David Hellman - Asesor UOC				

2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	**2172120-3**	**ODHALIS CLARISA MARTINEZ VENIALGO**	**yenimartinez@hotmail.com**

4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Tel.(0343) 420 815
San Estanislao -

MUNICIPALIDAD DE GRAL. AQUINO

Abg. David Hellman
Dpto. UOC

Lic. Marco Angel Candia Escobar

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
ODHALIS CLARISA MARTINEZ VENIALGO	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 686.964.960 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** Sancor Seguros **Monto total asegurado Gs.:** 37.500.000 **Vigencia de la Póliza:** De 28/07/2023 a 25/11/2023, 120 días

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
ODHALIS CLARISA MARTINEZ VENIALGO	108	1752656	NO

5. Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 08:45 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

Tel.(0343) 420 875
San Estanislao - Py.

MUNICIPALIDAD DE GRAL. AQUINO
U.O.C.

Abg. David Hellman
Dpto. UOC

Lic. Marco Ángel Candia Escobar

MUNICIPALIDAD DE GRAL ELIZARDO AQUINO

MUNICIPALIDAD DE GRAL. ELIZARDO AQUINO

Intendencia Municipal
Telefax: (0418) 215-279 y (0418) 215-595
Email: intendenciagea@gmail.com

Destéfano Nº 532 e/Cerro León y Pancha Garmendia

DECLARACION JURADA DE RESPONSABILIDAD

PROCESO DE REFERENCIA: ACTA DE APERTURA DE SOBRES del llamado LCO N°01/2023 Provisión de almuerzo escolar - Plurianual - ID. 432496.

Por la presente, en mi calidad de Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Gral. Elizardo Aquino, vengo a exponer las justificaciones correspondientes al acto de Apertura de Ofertas del proceso de referencia en los siguientes términos:

Que, visto lo expresado en el **Art. 4 inc. b de la Resolución DNCP 483/2021** en el que los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente: **b.** *Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada.*

Que, en dicho contexto el presente llamado es considerado como una necesidad de alta prioridad, pues el servicio de almuerzo escolar beneficiara directamente a estudiantes de instituciones educativas de escasos recursos que a la fecha no están recibiendo el almuerzo, siendo este último para muchos el único alimento que recibe en el día ya que como se mencionó los beneficiarios indígenas son de muy escasos recursos.

No esta demás mencionar que se respetaron los plazos legales correspondientes como la publicación en el SICP de la DNCP, como así también se realizaron las invitaciones correspondientes a cinco potenciales oferentes, de los cuales a la fecha de apertura se ha presentado un solo oferente por lo tanto de no procederse de esta manera y de dilatarse el proceso licitatorio se podría provocar un daño directo a los usuarios del mismo, ocasionando directamente un daño al interés publico, contraponiendo de esta manera los principios y normas relativos a la materia, POR TANTO, asumimos las responsabilidades emergentes de esta decisión BAJO FE DE JURAMENTO de que las actuaciones se han ajustado a las leyes y normativas vigentes.

Fecha: Ciudad de Gral. Elizardo Aquino, 28 de julio del 2023.

MUNICIPALIDAD DE GRAL. AQUINO U.O.C.

Lic. Marco Angel Candia
Encargado de la UOC